



Resolución Directoral

N° 276 -2017 DE/ENAMM

Callao, 27 SET. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27444 de fecha 10 de abril del 2001 se aprueba la Ley del Procedimiento Administrativo General de aplicación para todas las entidades públicas;

Que, por Decreto Legislativo N° 1272 se modifica entre otros artículos, el Artículo 211° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en relación a los requisitos de los Recursos impugnatorios, la cual a la letra dice *"El escrito del recurso deberá señalar el acto del que se recurre y cumplirá los demás requisitos previstos en el artículo 113 de la presente Ley"*.

Que, con fecha 11 de setiembre del 2017, el Cadete de Tercer año, especialidad de Puente Jean Carlos Vidal Vallejo interpone recurso de Apelación contra el Memorándum N° 270-2017/ENAMM/DIS de fecha 03 de julio del 2017.

Que, mediante Resolución Directoral N° 264-2017 DE/ENAMM de fecha 25 de setiembre del 2017, se declara Improcedente el Recurso de Apelación contra el Memorándum N° 270-2017/ENAMM/DIS de fecha 03 de julio del 2017, por no cumplir con los requisitos de que exige el Artículo 211° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el Artículo 207.2 de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General a la letra dice que *"El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días"*.

En tal sentido, después de haber realizado una exhaustiva revisión de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y sus diversas modificatorias; y, estando dentro del plazo para resolver un recurso, se hace factible admitir a trámite para resolver el recurso impugnatorio de fecha 11 de setiembre del 2017, teniendo en cuenta que el día 24 de octubre del presente año, vence el plazo para resolver el recurso de apelación interpuesto por el impugnante.



De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 264-2017 DE/ENAMM de fecha 25 de setiembre del 2017, en atención a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica resuelva el recurso impugnatorio de apelación en el plazo previsto de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Disciplina notifique la presente con arreglo a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703